

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 ENE 2025

VISTO la nota presentada por la Sra. Macarena Aylen ESPINOZA GONZALEZ, D.N.I. N° 44.403.120, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar gastos que demanden su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que no cuenta con los medios para afrontar tal erogación.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), a favor de la Sra. Macarena Aylen ESPINOZA GONZALEZ, D.N.I. N° 44.403.120, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 3854/23 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en lo previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

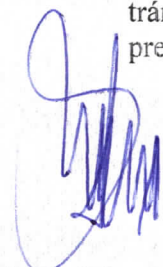
**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), a favor de la Sra. Macarena Aylen ESPINOZA GONZALEZ, D.N.I. N° 44.403.120, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1° en la Caja de Ahorros del Banco de Tierra del Fuego N° 02022800000975575, C.B.U. N° 2680000611000009755756, a nombre de la Sra. Macarena Aylen ESPINOZA GONZALEZ.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

011/25



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo